



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00608631- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Claudia Mogro DNI: 28103092 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Claudia Mogro DNI: 28103092 desde el 30/06/25 hasta el 14/07/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Claudia Mogro pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicología Criminológica; Entrevista Psicológica; Psicología Laboral; Técnicas Proyectivas; Psicología Experimental; Psicología Sanitaria; Psicología Clínica; Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Prueba de suficiencia de Idioma Inglés; Sujeto y subjetividad en tiempos de IA y algoritmos: una mirada psicoanalítica; Toxicomanías y despatologización. Tratamiento institucional desde el psicoanálisis de la orientación lacaniana.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

